



BOLETÍN OFICIAL

SERIE B - ACTIVIDAD NO LEGISLATIVA

SUMARIO

2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

2.08 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

2.08.01 TEXTOS PRESENTADOS

<i>Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre el Pacto Antitransfuguismo (11/0178/0943/28728)</i>	<i>3</i>
<i>Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Vox por la que se insta al Consejo de Gobierno a proporcionar los recursos necesarios que garanticen agilidad administrativa en la tramitación de las solicitudes de dependencia (11/0178/0944/28776)</i>	<i>4</i>
<i>Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Vox sobre el Centro Penitenciario de Asturias (11/0178/0945/28778)</i>	<i>5</i>
<i>Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Popular sobre declaración de la presencia de "Arvicola terrestres" (rata topo) como plaga en las zonas de Asturias afectadas (11/0178/0946/28798)</i>	<i>6</i>
<i>Proposición no de ley ante el Pleno de los Grupos Parlamentarios Podemos Asturias y Foro Asturias sobre la devolución de los montes vecinales en mano común (11/0178/0948/28814)</i>	<i>8</i>
<i>Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Vox sobre el servicio de Atención Temprana (11/0178/0949/28817)</i>	<i>9</i>

2.09 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE COMISIÓN

2.09.01 TEXTOS PRESENTADOS

ANTE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

<i>Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre el Pacto Antitransfuguismo (11/0179/0682/28729)</i>	<i>10</i>
<i>Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Vox sobre el Centro Penitenciario de Asturias (11/0179/0686/28809)</i>	<i>12</i>

ANTE LA COMISIÓN DE HACIENDA

<i>Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida sobre elaboración de un plan de acceso a los servicios financieros que obligue a las entidades financieras que operen en el territorio asturiano a prestar a toda la población los servicios bancarios (11/0179/0681/28711)</i>	<i>13</i>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

ANTE LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

<i>Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Vox por la que se insta al Consejo de Gobierno a proporcionar los recursos necesarios que garanticen agilidad administrativa en la tramitación de las solicitudes de dependencia (11/0179/0683/28775)</i>	<i>13</i>
<i>Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Vox sobre el servicio de Atención Temprana (11/0179/0687/28816)</i>	<i>15</i>

ANTE LA COMISIÓN DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida sobre mejora de los niveles de seguridad vial de la N-632 a su paso por las inmediaciones de las instalaciones de la fábrica de El Gaitero, en el concejo de Villaviciosa (11/0179/0680/28710).....16

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre declaración de la presencia de "Arvicola terrestris" (rata topo) como plaga en las zonas de Asturias afectadas (11/0179/0685/28799)17

2.14 INTERPELACIONES ORDINARIAS

2.14.01 TEXTOS PRESENTADOS

Interpelación de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María Gloria García Fernández al Consejo de Gobierno sobre política en materia de educación y, más concretamente, sobre el estado de las infraestructuras educativas (11/0181/1042/28721).....18

Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Foro Asturias don Adrián Pumares Suárez al Consejo de Gobierno en materia de fondos europeos y, más en concreto, sobre la agilidad con la que se están gestionando (11/0181/1043/28822)18

Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Foro Asturias don Adrián Pumares Suárez al Consejo de Gobierno en materia de energía y, más en concreto, sobre los efectos de la eólica marina en el sector pesquero (11/0181/1044/28823)18

Interpelación del Diputado del Grupo Mixto don Luis Armando Fernández Bartolomé a la Consejera de Educación sobre política en materia de planificación e infraestructuras educativas y, más en concreto, sobre la planificación y las necesarias reformas para adecuar y racionalizar la red de centros educativos (11/0181/1045/28835).....19

Interpelación del Diputado del Grupo Mixto don Luis Armando Fernández Bartolomé a la Consejera de Educación sobre política en materia de educación y, más en concreto, sobre si el diseño de nuestro sistema educativo responde a las necesidades de Asturias (11/0181/1046/28836)19

2.23 PROPUESTAS DE SOLICITUD DE COMPARENCIAS Y COMPARENCIAS EN SESIONES INFORMATIVAS

2.23.01 PROPUESTAS DE SOLICITUD

ANTE LA COMISIÓN DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Solicitud de la Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Asturias doña Nuria Rodríguez López de comparecencia ante Comisión del Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial para que informe sobre los POEM y su afectación al sector pesquero y a la biodiversidad de la costa asturiana (11/0217/1340/28784).....19

ANTE LA COMISIÓN DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Solicitud del Diputado del Grupo Parlamentario Vox don Javier Jové Sandoval de comparecencia ante Comisión de la Viceconsejera de Turismo a fin de que informe sobre la aplicación del Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas del Principado de Asturias (11/0218/0793/28783).....20

4. OTRAS INFORMACIONES

4.06 COMUNICACIONES DEL PRESIDENTE Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Plan Anual de la Inspección General de Servicios correspondiente al año 2023 (11/0212/0027/28706)20

4.20 OTRAS INFORMACIONES

Información del Consejo de Gobierno sobre expedientes 1800000484/2023 y 1800000485/2023, de incorporación de remanentes afectados en la sección 18, Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo (11/0205/0117/28766).....21

Información del Consejo de Gobierno sobre movimiento de tesorería por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, y situación de tesorería (11/0205/0118/28792).....21

Información del Consejo de Gobierno sobre estado de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022 (11/0205/0119/28794)22

2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

2.08 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

2.08.01 TEXTOS PRESENTADOS

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre el Pacto Antitransfuguismo (11/0178/0943/28728)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 6 de marzo de 2023.)

Susana Fernández Álvarez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pacto Antitransfuguismo surgió en 1998, cuando las fuerzas políticas con representación parlamentaria firmaron el denominado “Acuerdo sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo en las corporaciones locales”, posteriormente renovado, el 26 de septiembre de 2000 y el 23 de mayo de 2006, al acordar, respectivamente, la primera y segunda adiciones al mismo. Con fecha 11 de noviembre de 2020, se suscribió una III adenda al Pacto Antitransfuguismo, denominada “Pacto por la estabilidad institucional y lucha contra el transfuguismo político”, a la que se suscribieron inicialmente las formaciones políticas PSOE, Partido Popular, Izquierda Unida, Esquerra Republicana de Catalunya, PNV, BNG, Partido Aragonés, Unión del Pueblo Navarro, Podemos, Ciudadanos, PSC, Foro Asturias, Partido Regionalista de Cantabria, Galicia en Común, Catalunya en Comú y Agrupación Socialista de La Gomera.

La condición de tráfuga se define en el acuerdo primero de la adenda II (“Un compromiso por el respeto a la voluntad de los ciudadanos y a la lealtad política de los Gobiernos locales”) en los siguientes términos: “A los efectos del presente acuerdo, se entiende por tráfugas a los representantes locales que, traicionando a sus compañeros de lista y/o de grupo manteniendo estos últimos su lealtad con la formación política que los representó en las correspondientes elecciones locales, o apartándose individualmente o en grupo del criterio fijado por los órganos competentes de las formaciones políticas que los han presentado, o habiendo sido expulsados de estas, pactan con otras fuerzas para cambiar o mantener la mayoría gobernante en una entidad local, o bien dificultan o hacen imposible a dicha mayoría el gobierno de la entidad”. Añade a continuación el mismo acuerdo primero: “Cuando surgiesen dudas sobre qué miembros de una lista y/o grupo político han incurrido en transfuguismo, será la formación política que los ha presentado la que deberá aclarar por escrito cuáles de ellos se han apartado de la disciplina del partido, a efectos de su calificación como tráfugas”.

La actualización del pacto que se llevó a cabo en noviembre de 2020 incorpora la voluntad de extender las medidas del acuerdo al ámbito autonómico y estatal. Las fuerzas políticas se comprometían a impulsar la urgente modificación de los reglamentos de las cámaras legislativas y los reglamentos orgánicos de las corporaciones locales para adaptarlos a los acuerdos del pacto.

Asimismo, se comprometían a impulsar una iniciativa legal en la que se modifiquen las normas cuyo contenido queda afectado por los acuerdos (Ley de Bases de Régimen Local, Ley Orgánica de Régimen Electoral, Ley Orgánica de Partidos Políticos).

Hasta que se aprueben las reformas, las fuerzas políticas se comprometen a que sus respectivas mesas utilicen como criterio interpretativo la aplicación analógica de la normativa contenida en la Ley Básica de Régimen Local (LBRL) o cualquier otra que adecúe el sentido originario de que las personas tráfugas adquieran la condición de no adscritas aun siendo mayoría en el grupo.

Se han planteado como objetivos de esta revisión reforzar el criterio de que la persona tráfuga no pueda disfrutar de los derechos económicos y administrativos que les corresponden a los grupos políticos; extender las medidas del pacto a los cargos públicos no electos por sufragio directo, sino designados por mecanismos indirectos a través de las asambleas legislativas autonómicas o por las concejalías de su fuerza política en el partido judicial, así como a los designados en instituciones y organismos dependientes o en los que existe representación de las Administraciones públicas; definir más precisamente el concepto de persona tráfuga; o incorporar otros supuestos de deslealtad política que alientan fenómenos de transfuguismo, como la usurpación de identidad de coaliciones y agrupaciones electorales.

La Comisión de Seguimiento del Pacto Antitransfuguismo consideró que su paralización durante diez años ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir mejoras y cambios en los compromisos de las fuerzas políticas que permitan avanzar en el esfuerzo de aislamiento y erradicación del

transfuguismo. Según el Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública del Gobierno de España, “la actualización del pacto representa un avance importante en la calidad democrática y además refuerza el criterio para que el tráfuga no reciba premio o privilegio”.

Por su parte, el expresidente Rajoy definió el fenómeno del transfuguismo político como “una patología política de nuestro sistema que puede suponer el falseamiento de la representación política, la debilidad del sistema de partidos, favorecer la corrupción, deteriorar la cultura política democrática e, incluso, inducir a la abstención”.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias manifiesta su compromiso con el cumplimiento del Pacto Antitransfuguismo y señala la necesidad de reforzar los compromisos de las diferentes fuerzas políticas, introduciendo mejoras y cambios que permitan avanzar en el esfuerzo de aislamiento y erradicación del transfuguismo.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 24 de febrero de 2023. Susana Fernández Álvarez, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Vox por la que se insta al Consejo de Gobierno a proporcionar los recursos necesarios que garanticen agilidad administrativa en la tramitación de las solicitudes de dependencia (11/0178/0944/28776)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 6 de marzo de 2023.)

El Grupo Parlamentario Vox, a través de su Portavoz, Sara Concepción Álvarez Rouco, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. En España, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, es la normativa que regula las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), con la colaboración y participación de todas las Administraciones públicas. Como prestaciones de atención a la dependencia, el artículo 14 de la LAAD establece tanto prestaciones económicas periódicas como servicios.

Segundo. En su disposición final primera, dicha ley establece que “el plazo máximo entre la fecha de entrada de la solicitud y la de resolución de reconocimiento de la prestación de dependencia será de seis meses, independientemente de que la Administración competente haya establecido un procedimiento diferenciado para el reconocimiento de la situación de dependencia y el de prestaciones”.

Paralelamente, el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, señala que en los supuestos en que se soliciten revisiones a instancia de persona interesada resultarán de aplicación los plazos de resolución de los expedientes tramitados con arreglo a la normativa de desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, previstos en el apartado Tercero, punto 4, letra a), de la Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en materia de órganos y procedimientos de valoración de la situación de dependencia, de 25/01/2010, que dice: “El plazo máximo entre la fecha de entrada de la solicitud y la de resolución de reconocimiento de la prestación de dependencia será de seis meses. En el supuesto de que la Comunidad Autónoma haya establecido un procedimiento diferenciado para el reconocimiento de la situación de dependencia y el de prestaciones, el plazo máximo para el reconocimiento de la situación de dependencia será de tres meses”.

Tercero. El proceso de reconocimiento de la dependencia comprende varias fases, empezando por la presentación de la solicitud, valoración por parte de un equipo de profesionales, reconocimiento del grado de dependencia, elaboración del programa individual de atención (PIA), aprobación del PIA y asignación de la prestación o servicio, y, finalmente, remisión por correo certificado de la correspondiente resolución de reconocimiento de la situación de dependencia por parte de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales a la persona interesada o, en su caso, a su representante. A través del plan individualizado de atención se conoce la prestación más adecuada para el beneficiario en función de los cambios físicos, psicológicos, médicos, económicos y sociales que posea en un momento determinado. De ahí que un mismo dependiente pueda tener que solicitar diferentes PIA.

Cuarto. Según el Observatorio Asturiano de Servicios Sociales, en diciembre de 2022 había 43.882 solicitudes de valoración, lo que supone 2813 más que en el mes de enero de ese año. Sin embargo, entre el primer y el último mes del año se resolvieron 1853 dictámenes y las personas pendientes de prestación pasaron de ser 2258 a sumar 2778 a final de año.

Así, en los datos aportados por un informe del Imsero, a 30 de junio de 2022 la media de plazo para resolverse la solicitud de dependencia en Principado de Asturias alcanzaba los 254 días. Los expertos encargados de elaborar dicho informe apuntaron como principales causas de los retrasos tanto a la insuficiencia de los medios humanos como las rigideces derivadas de un procedimiento administrativo poco eficiente.

Por todo ello, la Portavoz del Grupo Parlamentario que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:
Proporcionar los recursos necesarios que garanticen agilidad administrativa en la tramitación de las solicitudes de dependencia, así como en los trámites de solicitud de cambio de programa individual de atención, de forma que el Servicio Asturiano de Atención a la Dependencia resuelva expedientes y admita el gasto concertado lo antes posible, y siempre dentro de los seis meses establecidos en la legislación.

Palacio de la Junta General, 28 de febrero de 2023. Sara Concepción Álvarez Rouco, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Vox sobre el Centro Penitenciario de Asturias (11/0178/0945/28778)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 6 de marzo de 2023.)

El Grupo Parlamentario Vox, a través de su Portavoz, Sara Concepción Álvarez Rouco, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. El Centro Penitenciario de Villabona es el único centro penitenciario del Principado de Asturias. Fue construido en 1993, con capacidad para acoger 775 internos. Sin embargo, según los últimos datos del Consejo General del Poder Judicial, a 31 de diciembre de 2021 había un total de 1005 reclusos: en concreto, 914 hombres y 91 mujeres.

Segundo. Desde hace años, los funcionarios de prisiones llevan alertando a las distintas Administraciones competentes del deterioro paulatino que sufren las instalaciones del Centro Penitenciario de Villabona, de la falta de medios materiales y humanos suficientes —con 144 puestos vacantes a 31 de diciembre de 2022—, así como del envejecimiento de la plantilla, con una edad media de 56 años y con un 30 % cercana a la jubilación en los próximos cinco años.

Una situación que ha dado lugar a que hoy en día los sistemas de seguridad de dicho centro hayan quedado obsoletos y se hayan cerrado los módulos 7 y 8 en el año 2019, debido a la falta de personal para prestar un servicio adecuado, con el consiguiente hacinamiento de la población reclusa, la imposibilidad de llevar a cabo una reclasificación de presos y el incumplimiento de la normativa en

vigor. Además, han aumentado las deficiencias estructurales del centro (goteras, defectos en la red de agua potable, sistema de alarmas contra incendios...).

En cuanto al personal, hay déficit tanto en el Centro de Villabona como en el Servicio de Gestión de Penas de Oviedo. En el primero, la falta de personal afecta a todas las áreas de trabajo: desde vigilancia, pasando por psicólogos o juristas del área de tratamiento, incluso en el área mixta de mantenimiento, economato o cocina.

En el área sanitaria las carencias son similares, incumpliendo de este modo la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, donde se indica el plazo de dieciocho meses desde la entrada en vigor de la norma y mediante el correspondiente decreto para proceder a la integración de los servicios sanitarios penitenciarios en el Sistema Nacional de Salud, conforme al sistema de traspasos establecidos por los estatutos de autonomía.

Tercero. En la actualidad los centros penitenciarios se rigen por la Ley General Penitenciaria, del año 1979, y el Reglamento Penitenciario, de 1996. Desde entonces son muchos los cambios producidos en la sociedad, y la realidad penológica, social y penitenciaria, como reflejo de ello, también ha experimentado una transformación radical. Así, en los últimos años el aumento de la población reclusa viene motivado por una criminalización de determinados comportamientos que antes no eran delictivos, el aumento de la duración de las penas o el uso reducido de la libertad condicional, entre otros. Pese a ello, la formación del trabajador penitenciario, una vez superadas las pruebas de ingreso, es mínima.

Cuarto. Actualmente los internos que padecen patologías psiquiátricas en el Centro de Asturias rozan el 45 %, sin que se pueda proporcionar una atención adecuada, detectar problemas ni prevenir brotes, lo que inevitablemente aumenta las posibilidades de que se produzcan altercados e incidentes graves. De hecho, en el último mes se han producido dos altercados graves, en los que han resultado heridos ocho funcionarios de prisiones.

Por todo ello, la Portavoz del Grupo Parlamentario que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a instar al Gobierno de la nación a:

Primero. Proporcionar los recursos económicos necesarios que garanticen la adecuación de las instalaciones y los sistemas de seguridad del Centro Penitenciario de Asturias.

Segundo. Incrementar la plantilla del Centro Penitenciario de Asturias de forma que se cubran las plazas vacantes y se prevean las próximas jubilaciones.

Tercero. Dotar a los funcionarios de prisiones del Centro Penitenciario de Asturias de recursos materiales necesarios y suficientes para poder desempeñar su trabajo de forma segura.

Cuarto. Reconocer a los funcionarios de prisiones la condición de agentes de la autoridad.

Quinto. Dotar al Centro Penitenciario de Asturias de un plan de formación acorde a las necesidades reeducativas y de reinserción de la población reclusa.

Sexto. Revisar y actualizar los protocolos de actuación ante situaciones violentas y de alteración grave del orden.

Séptimo. Formar a los funcionarios de prisiones en el uso teórico y práctico de los medios coercitivos necesarios para el desempeño de su labor.

Palacio de la Junta General, 28 de febrero de 2023. Sara Concepción Álvarez Rouco, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Popular sobre declaración de la presencia de "Arvicola terrestris" (rata topo) como plaga en las zonas de Asturias afectadas (11/0178/0946/28798)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 6 de marzo de 2023.)

Beatriz Polledo Enríquez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ganaderos y agricultores denuncian la presencia incontrolada de ratas topo en sus fincas, en diferentes zonas de la geografía asturiana. Esto afecta negativamente tanto a cosechas como a producciones. Las pérdidas a causa de estos roedores son cuantiosas, tanto en forrajes como en daños en las fincas, que precisan reacondicionamientos constantes, pues la situación se repite en el tiempo, además de los daños en la maquinaria. Se calcula que se pierde más de la mitad de las cosechas, llegando incluso al 80 % en algunas zonas; por ello, es necesario tomar medidas. La consideración de plaga debe hacerse ante explosiones poblacionales naturales de roedores, que, con mayor o menor virulencia, llegan a afectar a cultivos y producciones agrícolas con suficiente trascendencia económica como para tener la consideración de plaga.

Es necesario que sea la Consejería la que actúe, puesto que, si los distintos propietarios actúan en sus fincas, pero no hay actuación en las colindantes, no se puede atajar el problema.

También es necesario que exista una partida económica para llevar a cabo las actuaciones. Es sabido que existen varias soluciones, como son las aves de rapiña, la roturación o el fosfuro de aluminio; sin embargo, los costes son elevados: en el caso del fosfuro de aluminio se estiman 200 por hectárea, con una efectividad de entre el 96 y el 98 %.

El Real Decreto 409/2008, de 28 de marzo, por el que se establece el programa nacional de control de las plagas del topillo de campo y otros microtininos, incluye la *Arvicola terrestris*, por su carácter cíclico y por la gravedad de los daños que ocasionan en los cultivos cuando alcanzan poblaciones numerosas, como es el caso. El citado real decreto mantiene que la situación catastrófica que se produce cíclicamente en los cultivos agrícolas de aquellas regiones geográficas en las que estas plagas son endémicas, y las especiales circunstancias de su control, aconsejan la integración del conjunto de medidas fitosanitarias necesarias para prevenir y controlar sus explosiones demográficas naturales en el programa oficial de control, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.

Sin embargo, para que las medidas de prevención y lucha contra las plagas de topillos que se establecen en el programa nacional puedan llevarse a cabo con cargo a financiación estatal es necesario que la comunidad autónoma haya declarado la existencia de dicha plaga, indicando el ámbito territorial, y haya establecido las medidas, condiciones, requisitos, procedimientos y épocas de aplicación de las mismas, así como medidas complementarias, si lo consideran.

Asimismo, es condición indispensable que, antes del 1 de diciembre de cada año, los órganos competentes de la comunidad autónoma comuniquen al Ministerio los resultados de prospecciones anuales, las zonas en las que se han aplicado las medidas, duración de las mismas, cultivos afectados y resultados, además de los gastos previstos y realizados, de conformidad con el RD 409/2008, de 28 de noviembre, en su artículo 7. Este mismo real decreto establece, en su artículo, 8 la posibilidad de acceder a una línea de ayuda para los gastos de erradicación de la plaga de rata topo, en la que el Ministerio colabora con hasta un 50 % de los gastos.

Por ello, es necesario establecer una estrategia de actuación inmediata para no demorar más la ayuda que se necesita en el campo asturiano en la lucha contra este roedor.

Por ello, la Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Proceder, de forma inmediata, a la declaración de la presencia de *Arvicola terrestris* (rata topo) como plaga en las zonas de Asturias afectadas y que se establezcan las consecuentes actuaciones para su control por parte del Gobierno del Principado de Asturias.
2. Establecer una estrategia de actuación inmediata por parte de la Consejería de Medio Rural, reflejando las actuaciones para su control, con dotación presupuestaria específica y suficiente.
3. Establecer líneas de ayudas a los afectados frente a las pérdidas que este roedor les está ocasionando.
4. Comunicar al Ministerio los gastos previstos y realizados en prevención para la reducción de esta plaga, con el ánimo de acceder a las ayudas reflejadas en el artículo 8 del RD 409/2008, y la colaboración de hasta el 50 % de los gastos.

Palacio de la Junta General, 1 de marzo de 2023. Beatriz Polledo Enríquez, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley ante el Pleno de los Grupos Parlamentarios Podemos Asturias y Foro Asturias sobre la devolución de los montes vecinales en mano común (11/0178/0948/28814)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 6 de marzo de 2023.)

Los Grupos Parlamentarios Podemos Asturias y Foro Asturias, a través de sus Portavoces, Nuria Rodríguez López y Adrián Pumares Suárez, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, recoge en su artículo 102 el concepto de lo que son los montes vecinales en mano común, definiéndolos como “aquellos que, con independencia de su origen, sus posibilidades productivas y su vocación agraria, pertenezcan a agrupaciones vecinales en su calidad de grupos sociales y no como entidades administrativas, y se vengán aprovechando consuetudinariamente en régimen de comunidad sin asignación de cuotas por los miembros de aquellas en su condición de vecinos”.

Con anterioridad a esta ley autonómica, este tipo de propiedad ya se reconocía legalmente en España. Así, se incluyó en la Ley de Montes de 1957, aunque limitando su existencia a las cuatro provincias de Galicia, hasta que en 1975 una orden ministerial del Ministerio de Agricultura reconoció la posibilidad de que este tipo de propiedad existiera fuera de Galicia, creando los jurados de clasificación para Asturias, León, Santander y Zamora. En el caso concreto del Principado de Asturias, el Jurado de Montes Vecinales en Mano Común se puso en marcha en el año 1993. La citada Ley del Principado 3/2004, en sus artículos 106 y siguientes, actualizó la naturaleza, composición y competencias de este organismo, estableciendo que la clasificación como monte vecinal en mano común se llevará a cabo por el Jurado de Clasificación de Montes Vecinales en Mano Común del Principado de Asturias, cuya composición regula. En el artículo 107, se recoge además que los expedientes de clasificación de montes vecinales en mano común se iniciarán, además de a instancia de cualquier vecino, de la Consejería competente, de las comunidades vecinales o de los Ayuntamientos implicados, de oficio por el Jurado de Clasificación. En definitiva, la trayectoria jurídica de esta forma de propiedad es larga y, por tanto, largo ha sido el plazo que la Administración ha tenido para poner en orden los asuntos relativos a las devoluciones de los montes.

Sin embargo, a pesar de lo recogido en la ley, cuyo cumplimiento no es potestativo por los poderes públicos, y a pesar también de las sentencias judiciales al respecto y de las resoluciones aprobadas en esta Junta General (la última, a propuesta de este mismo Grupo Parlamentario, el 1 de junio del pasado año), la realidad es que desde la Administración del Principado de Asturias no se está procediendo a la devolución de oficio de los montes vecinales en mano común a sus legítimos propietarios. De hecho, desde la Administración asturiana, en lugar de colaborar con los vecinos, se les condena a pleitos interminables, e incluso se les reclama documentación que ya obra en poder de la Administración, en un flagrante incumplimiento de los principios más básicos del procedimiento administrativo. Este comportamiento de la Administración dificulta, además, el correcto aprovechamiento de aquellas zonas con montes vecinales en mano común que todavía no han sido devueltos a sus legítimos propietarios, y lastran su desarrollo económico.

Los reiterados incumplimientos del Gobierno asturiano en esta materia hacen necesario reclamar, una vez más, que se proceda a la devolución de oficio de los montes vecinales en mano común a sus legítimos propietarios, evitando pleitos interminables y tramitando con mayor agilidad los expedientes ya iniciados.

Por todo ello, los Portavoces de los Grupos Parlamentarios Podemos Asturias y Foro Asturias que suscriben presentan, para su debate ante el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

Primero. Poner en marcha todos los mecanismos administrativos, jurídicos y presupuestarios a su disposición que permitan iniciar de oficio la devolución de los montes vecinales en mano común, agilizando además la tramitación de los expedientes de devolución ya iniciados.

Segundo. Colaborar con los vecinos que solicitan la clasificación de los montes vecinales en mano común, y que ven cómo la Administración del Principado de Asturias es un obstáculo para la

devolución de los mismos y les condena a pleitos interminables y a trámites administrativos innecesarios.

Palacio de la Junta General, 2 de marzo de 2023. Nuria Rodríguez López, Portavoz suplente; Adrián Pumares Suárez, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Vox sobre el servicio de Atención Temprana (11/0178/0949/28817)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 6 de marzo de 2023.)

El Grupo Parlamentario Vox, a través de su Portavoz, Sara Concepción Álvarez Rouco, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se denomina Atención Temprana (AT) al conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil, a la familia y al entorno que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos. Estas intervenciones, que deben considerar la globalidad del niño, han de ser planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar.

La figura de la Atención Temprana es, pues, una institución imprescindible en el ámbito de la Educación Especial. Se han realizado diversos estudios e informes en la materia, tanto en el marco europeo como en el marco estatal (de entre los que cabe destacar el Libro Blanco de Atención Temprana). Estos estudios ponen de manifiesto el desarrollo de un concepto de AT en el que la salud, la educación y los servicios sociales se involucran e interrelacionan para ofrecer una acción integral en las intervenciones que, aun centrada primordialmente en el menor, también incluye la atención a las necesidades de la familia y su entorno. Y es que cabe recordar que la familia es célula vital y esencial de la sociedad; fundamental para el desarrollo, la defensa y el cuidado de los niños.

El marco regulatorio nacional en materia de AT se encuentra con la realidad normativa de la asunción de competencias autonómicas en materia de asistencia social y sanidad del artículo 148 de la Constitución Española (CE). Como ocurre en otros ámbitos, la Atención Temprana en nuestro país tiene 17 modelos dispares, configurados por las leyes, decretos, órdenes y demás normativa vigente en cada comunidad autónoma. Como habitualmente sucede en el sistema autonómico, la principal consecuencia de esta realidad normativa y organizativa es la de un desigual acceso de los españoles a la AT por razón de la región en que habitan. Lo que, en la práctica, se traduce en que muchos niños con necesidades especiales y sus familias no gozan del acceso a la AT en sus primeros años de vida. Este fenómeno reviste especial gravedad, puesto que priva a los más vulnerables y a sus familias de la capacidad para hacer frente a las alteraciones infantiles del desarrollo o el riesgo de padecerlas. Así, se hace necesario defender un acceso a los servicios de AT en iguales condiciones para todos los españoles y la protección de los más vulnerables, independientemente de la región en la que residan.

A tenor de lo anterior, y en coherencia con las propuestas integradas en el referido Libro Blanco de Atención Temprana, se hace necesario un sistema que regule y arbitre las relaciones entre Sanidad, Servicios Sociales y Educación, creando un marco legislativo de carácter estatal y autonómico que establezca la coordinación y la actuación conjunta en favor de la gratuidad y universalización de los centros de Atención Temprana en todo el territorio nacional.

Un segundo problema, añadido al de la desigualdad territorial o falta de un modelo común de Atención Temprana, es el de la limitación de la edad de los beneficiarios de este servicio. En las legislaciones vigentes en España, a los 6 años los menores dejan de poder disfrutar de la AT, y en ese momento se les remite a la educación obligatoria, que, en la mayor parte de los casos, no es capaz de brindar el apoyo extra que necesitan en materia fisioterapéutica, logopédica, etcétera. La conclusión es evidente: las familias que pueden costearse una continuación, por la vía privada, de los apoyos que integraban el servicio de AT de sus hijos podrán prestarles a estos una mayor ayuda para su desarrollo. En cambio, aquellas otras familias que no puedan hacer frente a tal sobre coste serán reducidas las posibilidades de sus hijos de una forma inexorable. El informe de la Federación Estatal de Asociaciones de Profesionales de Atención Temprana refiere, respecto de la Red de Centros de Desarrollo Infantil y

Atención Temprana, el propósito de que proporcionen la prestación en toda España, sin distinción de edades o población a proteger.

En Asturias, según datos del Observatorio Asturiano de Servicios Sociales, el número de niños atendidos en AT durante el año 2021 fue de 1860. Si tenemos en cuenta que en el año 2020 se había atendido a 1539, se observa un incremento del 20,86 % en tan solo un año, con una lista de espera para acceder de más de dos meses, llegando en algunos casos a los tres meses y medio.

Por todo lo expuesto, y sobre la base del artículo 149 CE, que reconoce la competencia exclusiva del Estado en materia de regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, así como bases y coordinación general de la sanidad, la Portavoz del Grupo Parlamentario que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

Primero. Instar al Gobierno de la nación a promover urgentemente el desarrollo de un modelo común de Atención Temprana en toda España que garantice la igualdad de todos los españoles en el acceso a los derechos que la ley les reconoce, independientemente de la comunidad autónoma en la que residan.

Segundo. Estrictamente, y mientras no exista una regulación en materia de Atención Temprana a nivel nacional, la Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a implementar con urgencia las siguientes medidas a nivel autonómico, como mínimo:

1. La ampliación de la garantía del servicio de Atención Temprana a los niños mayores de 6 años en los casos en que, existiendo situaciones que pudieran afectar a los menores con carácter permanente, el facultativo, especialista o pediatra lo estimen oportuno.
2. La promoción de la puesta marcha de centros de Atención Infantil Temprana (CAIT) en las áreas sanitarias del Principado de Asturias en que haya escasez o ausencia de estos, de modo que se garantice un servicio de Atención Temprana de calidad en todas las áreas, sin distinción.
3. El diseño de un protocolo de detección precoz y apoyo a las familias con miembros necesitados de Atención Temprana.
4. Fomentar la garantía de una disponibilidad de recursos destinados a mantener, mejorar y transformar estos servicios y su acceso universal en los Presupuestos de nuestra región.

Palacio de la Junta General, 2 de marzo de 2023. Sara Concepción Álvarez Rouco, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.



2.09 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE COMISIÓN

2.09.01 TEXTOS PRESENTADOS ANTE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre el Pacto Antitransfuguismo (11/0179/0682/28729)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 6 de marzo de 2023.)

Susana Fernández Álvarez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante la Comisión competente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pacto Antitransfuguismo surgió en 1998, cuando las fuerzas políticas con representación parlamentaria firmaron el denominado “Acuerdo sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo en las corporaciones locales”, posteriormente renovado, el 26 de septiembre de 2000 y el 23 de mayo de 2006, al acordar, respectivamente, la primera y segunda adiciones al mismo. Con fecha 11 de noviembre de 2020, se suscribió una III adenda al Pacto Antitransfuguismo, denominada “Pacto por la estabilidad institucional y lucha contra el transfuguismo político”, a la que se suscribieron inicialmente las formaciones políticas PSOE, Partido Popular, Izquierda Unida, Esquerra Republicana de Catalunya, PNV, BNG, Partido Aragonés, Unión del Pueblo Navarro,

Podemos, Ciudadanos, PSC, Foro Asturias, Partido Regionalista de Cantabria, Galicia en Común, Catalunya en Comú y Agrupación Socialista de La Gomera.

La condición de tráfuga se define en el acuerdo primero de la adenda II (“Un compromiso por el respeto a la voluntad de los ciudadanos y a la lealtad política de los Gobiernos locales”) en los siguientes términos: “A los efectos del presente acuerdo, se entiende por tráfugas a los representantes locales que, traicionando a sus compañeros de lista y/o de grupo manteniendo estos últimos su lealtad con la formación política que los representó en las correspondientes elecciones locales, o apartándose individualmente o en grupo del criterio fijado por los órganos competentes de las formaciones políticas que los han presentado, o habiendo sido expulsados de estas, pactan con otras fuerzas para cambiar o mantener la mayoría gobernante en una entidad local, o bien dificultan o hacen imposible a dicha mayoría el gobierno de la entidad”. Añade a continuación el mismo acuerdo primero: “Cuando surgiesen dudas sobre qué miembros de una lista y/o grupo político han incurrido en transfuguismo, será la formación política que los ha presentado la que deberá aclarar por escrito cuáles de ellos se han apartado de la disciplina del partido, a efectos de su calificación como tráfugas”.

La actualización del pacto que se llevó a cabo en noviembre de 2020 incorpora la voluntad de extender las medidas del acuerdo al ámbito autonómico y estatal. Las fuerzas políticas se comprometían a impulsar la urgente modificación de los reglamentos de las cámaras legislativas y los reglamentos orgánicos de las corporaciones locales para adaptarlos a los acuerdos del pacto.

Asimismo, se comprometían a impulsar una iniciativa legal en la que se modifiquen las normas cuyo contenido queda afectado por los acuerdos (Ley de Bases de Régimen Local, Ley Orgánica de Régimen Electoral, Ley Orgánica de Partidos Políticos).

Hasta que se aprueben las reformas, las fuerzas políticas se comprometen a que sus respectivas mesas utilicen como criterio interpretativo la aplicación analógica de la normativa contenida en la Ley Básica de Régimen Local (LBRL) o cualquier otra que adecúe el sentido originario de que las personas tráfugas adquieran la condición de no adscritas aun siendo mayoría en el grupo.

Se han planteado como objetivos de esta revisión reforzar el criterio de que la persona tráfuga no pueda disfrutar de los derechos económicos y administrativos que les corresponden a los grupos políticos; extender las medidas del pacto a los cargos públicos no electos por sufragio directo, sino designados por mecanismos indirectos a través de las asambleas legislativas autonómicas o por las concejalías de su fuerza política en el partido judicial, así como a los designados en instituciones y organismos dependientes o en los que existe representación de las Administraciones públicas; definir más precisamente el concepto de persona tráfuga; o incorporar otros supuestos de deslealtad política que alientan fenómenos de transfuguismo, como la usurpación de identidad de coaliciones y agrupaciones electorales.

La Comisión de Seguimiento del Pacto Antitráfuguismo consideró que su paralización durante diez años ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir mejoras y cambios en los compromisos de las fuerzas políticas que permitan avanzar en el esfuerzo de aislamiento y erradicación del transfuguismo. Según el Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública del Gobierno de España, “la actualización del pacto representa un avance importante en la calidad democrática y además refuerza el criterio para que el tráfuga no reciba premio o privilegio”.

Por su parte, el expresidente Rajoy definió el fenómeno del transfuguismo político como “una patología política de nuestro sistema que puede suponer el falseamiento de la representación política, la debilidad del sistema de partidos, favorecer la corrupción, deteriorar la cultura política democrática e, incluso, inducir a la abstención”.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias manifiesta su compromiso con el cumplimiento del Pacto Antitráfuguismo y señala la necesidad de reforzar los compromisos de las diferentes fuerzas políticas, introduciendo mejoras y cambios que permitan avanzar en el esfuerzo de aislamiento y erradicación del transfuguismo.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 24 de febrero de 2023. Susana Fernández Álvarez, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Vox sobre el Centro Penitenciario de Asturias (11/0179/0686/28809)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 6 de marzo de 2023.)

El Grupo Parlamentario Vox, a través de su Portavoz, Sara Concepción Álvarez Rouco, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en la Comisión de Presidencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. El Centro Penitenciario de Villabona es el único centro penitenciario del Principado de Asturias. Fue construido en 1993, con capacidad para acoger 775 internos. Sin embargo, según los últimos datos del Consejo General del Poder Judicial, a 31 de diciembre de 2021 había un total de 1005 reclusos: en concreto, 914 hombres y 91 mujeres.

Segundo. Desde hace años, los funcionarios de prisiones llevan alertando a las distintas Administraciones competentes del deterioro paulatino que sufren las instalaciones del Centro Penitenciario de Villabona, de la falta de medios materiales y humanos suficientes —con 144 puestos vacantes a 31 de diciembre de 2022—, así como del envejecimiento de la plantilla, con una edad media de 56 años y con un 30 % cercana a la jubilación en los próximos cinco años.

Una situación que ha dado lugar a que hoy en día los sistemas de seguridad de dicho centro hayan quedado obsoletos y se hayan cerrado los módulos 7 y 8 en el año 2019, debido a la falta de personal para prestar un servicio adecuado, con el consiguiente hacinamiento de la población reclusa, la imposibilidad de llevar a cabo una reclasificación de presos y el incumplimiento de la normativa en vigor. Además, han aumentado las deficiencias estructurales del centro (goteras, defectos en la red de agua potable, sistema de alarmas contra incendios...).

En cuanto al personal, hay déficit tanto en el Centro de Villabona como en el Servicio de Gestión de Penas de Oviedo. En el primero, la falta de personal afecta a todas las áreas de trabajo: desde vigilancia, pasando por psicólogos o juristas del área de tratamiento, incluso en el área mixta de mantenimiento, economato o cocina.

En el área sanitaria las carencias son similares, incumpliendo de este modo la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, donde se indica el plazo de dieciocho meses desde la entrada en vigor de la norma y mediante el correspondiente decreto para proceder a la integración de los servicios sanitarios penitenciarios en el Sistema Nacional de Salud, conforme al sistema de traspasos establecidos por los estatutos de autonomía.

Tercero. En la actualidad los centros penitenciarios se rigen por la Ley General Penitenciaria, del año 1979, y el Reglamento Penitenciario, de 1996. Desde entonces son muchos los cambios producidos en la sociedad, y la realidad penológica, social y penitenciaria, como reflejo de ello, también ha experimentado una transformación radical. Así, en los últimos años el aumento de la población reclusa viene motivado por una criminalización de determinados comportamientos que antes no eran delictivos, el aumento de la duración de las penas o el uso reducido de la libertad condicional, entre otros. Pese a ello, la formación del trabajador penitenciario, una vez superadas las pruebas de ingreso, es mínima.

Cuarto. Actualmente los internos que padecen patologías psiquiátricas en el Centro de Asturias rozan el 45 %, sin que se pueda proporcionar una atención adecuada, detectar problemas ni prevenir brotes, lo que inevitablemente aumenta las posibilidades de que se produzcan altercados e incidentes graves. De hecho, en el último mes se han producido dos altercados graves, en los que han resultado heridos ocho funcionarios de prisiones.

Por todo ello, la Portavoz del Grupo Parlamentario que suscribe presenta, para su debate en la Comisión de Presidencia, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a instar al Gobierno de la nación a:

Primero. Proporcionar los recursos económicos necesarios que garanticen la adecuación de las instalaciones y los sistemas de seguridad del Centro Penitenciario de Asturias.

Segundo. Incrementar la plantilla del Centro Penitenciario de Asturias de forma que se cubran las plazas vacantes y se prevean las próximas jubilaciones.

Tercero. Dotar a los funcionarios de prisiones del Centro Penitenciario de Asturias de recursos materiales necesarios y suficientes para poder desempeñar su trabajo de forma segura.

Cuarto. Reconocer a los funcionarios de prisiones la condición de agentes de la autoridad.
Quinto. Dotar al Centro Penitenciario de Asturias de un plan de formación acorde a las necesidades reeducativas y de reinserción de la población reclusa.
Sexto. Revisar y actualizar los protocolos de actuación ante situaciones violentas y de alteración grave del orden.
Séptimo. Formar a los funcionarios de prisiones en el uso teórico y práctico de los medios coercitivos necesarios para el desempeño de su labor.

Palacio de la Junta General, 1 de marzo de 2023. Sara Concepción Álvarez Rouco, Portavoz.
Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

ANTE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida sobre elaboración de un plan de acceso a los servicios financieros que obligue a las entidades financieras que operen en el territorio asturiano a prestar a toda la población los servicios bancarios (11/0179/0681/28711)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 6 de marzo de 2023.)

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, a través de su Portavoz, Ángela Vallina de la Noval, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sacar dinero de un cajero, ir a un banco a abonar un préstamo o incluso pagar una multa se ha convertido en una misión casi imposible en una parte de Asturias que, de un tiempo a esta parte, también se ha ido vaciando de oficinas bancarias. Y lo peor es que esta tendencia se mantendrá en el futuro a consecuencia del poco interés que muestran los bancos en tener abiertas estas oficinas para garantizar el acceso a los servicios financieros y el avance de un servicio cien por cien digital. Sin embargo, una mayor reducción de las infraestructuras de efectivo aumenta la brecha entre quienes encuentran dificultades para acceder al efectivo y quienes tienen fácil acceso a él. Por eso, hay que buscar un equilibrio entre la digitalización de la banca y la presencialidad, además de habilitar puntos de atención y proximidad que ofrezcan estos servicios básicos.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a elaborar un plan de acceso a los servicios financieros mediante el que se obligue a que las entidades financieras que operen en el territorio asturiano a prestar a toda la población los servicios bancarios a través de oficinas, cajeros, agentes financieros, oficinas móviles o cualesquiera otros medios, muy especialmente a las y los habitantes de todas las zonas rurales que no tengan acceso a estos servicios bancarios, evitando la exclusión financiera.

Palacio de la Junta, 24 de febrero de 2023. Ángela Vallina de la Noval, Portavoz.
Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

ANTE LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Vox por la que se insta al Consejo de Gobierno a proporcionar los recursos necesarios que garanticen agilidad administrativa en la tramitación de las solicitudes de dependencia (11/0179/0683/28775)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 6 de marzo de 2023.)

El Grupo Parlamentario Vox, a través de su Portavoz, Sara Concepción Álvarez Rouco, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en la Comisión de Derechos Sociales y Bienestar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. En España la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia es la normativa que regula las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas. Como prestaciones de atención a la dependencia, el artículo 14 de la LAAD establece tanto prestaciones económicas periódicas como servicios.

Segundo. En su Disposición Final Primera, dicha ley establece que “el plazo máximo, entre la fecha de entrada de la solicitud y la de resolución de reconocimiento de la prestación de dependencia será de seis meses, independientemente de que la Administración Competente haya establecido un procedimiento diferenciado para el reconocimiento de la situación de dependencia y el de prestaciones”

Paralelamente, el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, señala que en los supuestos en que se soliciten revisiones a instancia de persona interesada, resultarán de aplicación los plazos de resolución de los expedientes tramitados con arreglo a la normativa de desarrollo de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre previstos en el apartado Tercero, punto 4, letra a) de la Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en materia de órganos y procedimientos de valoración de la situación de dependencia, de 25/01/2010, que dice “el plazo máximo, entre la fecha de entrada de la solicitud y la de resolución de reconocimiento de la prestación de dependencia será de seis meses. En el supuesto de que la Comunidad Autónoma haya establecido un procedimiento diferenciado para el reconocimiento de la situación de dependencia y el de prestaciones, el plazo máximo para el reconocimiento de la situación de dependencia será de tres meses”.

Tercero. El proceso de reconocimiento de la dependencia, comprende varias fases, empezando por la presentación de la solicitud, valoración por parte de un equipo de profesionales, reconocimiento del Grado de Dependencia, elaboración del Programa Individual de Atención (PIA), aprobación del PIA y asignación de la prestación o servicio y, finalmente, remisión por correo certificado de la correspondiente Resolución de Reconocimiento de la situación de Dependencia por parte de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales a la persona interesada o, en su caso, a su representante. A través del Plan Individualizado de Atención se conoce la prestación más adecuada para el beneficiario en función de los cambios físicos, psicológicos, médicos, económicos y sociales que posea en un momento determinado. De ahí, que un mismo dependiente pueda tener que solicitar diferentes PIA.

Cuarto. Según el Observatorio Asturiano de Servicios Sociales en diciembre de 2022 había 43.882 solicitudes de valoración, lo que suponen 2.813 más que en el mes de enero de ese año. Sin embargo, entre el primer y el último mes del año se resolvieron 1.853 dictámenes y las personas pendientes de prestación pasaron de ser 2.258 a sumar 2.778 a final de año.

Así, en los datos aportados por un informe del Imserso, 30 de junio de 2022 la media de plazo para resolverse la solicitud de dependencia en Principado de Asturias alcanzaba los 254 días. Los expertos encargados de elaborar dicho informe apuntaron como principales causas de los retrasos tanto a la insuficiencia de los medios humanos como las rigideces derivadas de un procedimiento administrativo poco eficiente.

En su virtud, el Portavoz del Grupo Parlamentario que suscribe, presenta para su debate en la Comisión de Derechos Sociales y Bienestar, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:
Proporcionar los recursos necesarios que garanticen agilidad administrativa en la tramitación de las solicitudes de dependencia, así como en los trámites de solicitud de cambio de programa individual de atención, de forma que el Servicio Asturiano de Atención a la Dependencia resuelva expedientes y admita el gasto concertado lo antes posible y siempre dentro de los seis meses establecidos en la legislación.

Palacio de la Junta General, 28 de febrero de 2023. Sara Concepción Álvarez Rouco, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Vox sobre el servicio de Atención Temprana (11/0179/0687/28816)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 6 de marzo de 2023.)

El Grupo Parlamentario Vox, a través de su Portavoz, Sara Concepción Álvarez Rouco, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en la Comisión de Derechos Sociales y Bienestar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se denomina Atención Temprana (AT) al conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil, a la familia y al entorno que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos. Estas intervenciones, que deben considerar la globalidad del niño, han de ser planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar.

La figura de la Atención Temprana es, pues, una institución imprescindible en el ámbito de la Educación Especial. Se han realizado diversos estudios e informes en la materia, tanto en el marco europeo como en el marco estatal (de entre los que cabe destacar el Libro Blanco de Atención Temprana). Estos estudios ponen de manifiesto el desarrollo de un concepto de AT en el que la salud, la educación y los servicios sociales se involucran e interrelacionan para ofrecer una acción integral en las intervenciones que, aun centrada primordialmente en el menor, también incluye la atención a las necesidades de la familia y su entorno. Y es que cabe recordar que la familia es célula vital y esencial de la sociedad; fundamental para el desarrollo, la defensa y el cuidado de los niños.

El marco regulatorio nacional en materia de AT se encuentra con la realidad normativa de la asunción de competencias autonómicas en materia de asistencia social y sanidad del artículo 148 de la Constitución Española (CE). Como ocurre en otros ámbitos, la Atención Temprana en nuestro país tiene 17 modelos dispares, configurados por las leyes, decretos, órdenes y demás normativa vigente en cada comunidad autónoma. Como habitualmente sucede en el sistema autonómico, la principal consecuencia de esta realidad normativa y organizativa es la de un desigual acceso de los españoles a la AT por razón de la región en que habitan. Lo que, en la práctica, se traduce en que muchos niños con necesidades especiales y sus familias no gozan del acceso a la AT en sus primeros años de vida. Este fenómeno reviste especial gravedad, puesto que priva a los más vulnerables y a sus familias de la capacidad para hacer frente a las alteraciones infantiles del desarrollo o el riesgo de padecerlas. Así, se hace necesario defender un acceso a los servicios de AT en iguales condiciones para todos los españoles y la protección de los más vulnerables, independientemente de la región en la que residan.

A tenor de lo anterior, y en coherencia con las propuestas integradas en el referido Libro Blanco de Atención Temprana, se hace necesario un sistema que regule y arbitre las relaciones entre Sanidad, Servicios Sociales y Educación, creando un marco legislativo de carácter estatal y autonómico que establezca la coordinación y la actuación conjunta en favor de la gratuidad y universalización de los centros de Atención Temprana en todo el territorio nacional.

Un segundo problema, añadido al de la desigualdad territorial o falta de un modelo común de Atención Temprana, es el de la limitación de la edad de los beneficiarios de este servicio. En las legislaciones vigentes en España, a los 6 años los menores dejan de poder disfrutar de la AT, y en ese momento se les remite a la educación obligatoria, que, en la mayor parte de los casos, no es capaz de brindar el apoyo extra que necesitan en materia fisioterapéutica, logopédica, etcétera. La conclusión es evidente: las familias que pueden costearse una continuación, por la vía privada, de los apoyos que integraban el servicio de AT de sus hijos podrán prestarles a estos una mayor ayuda para su desarrollo. En cambio, aquellas otras familias que no puedan hacer frente a tal sobrecoste serán reducidas las posibilidades de sus hijos de una forma inexorable. El informe de la Federación Estatal de Asociaciones de Profesionales de Atención Temprana refiere, respecto de la Red de Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, el propósito de que proporcionen la prestación en toda España, sin distinción de edades o población a proteger.

En Asturias, según datos del Observatorio Asturiano de Servicios Sociales, el número de niños atendidos en AT durante el año 2021 fue de 1860. Si tenemos en cuenta que en el año 2020 se había atendido a 1539, se observa un incremento del 20,86 % en tan solo un año, con una lista de espera para acceder de más de dos meses, llegando en algunos casos a los tres meses y medio.

Por todo lo expuesto, y sobre la base del artículo 149 CE, que reconoce la competencia exclusiva del Estado en materia de regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, así como

bases y coordinación general de la sanidad, la Portavoz del Grupo Parlamentario que suscribe presenta, para su debate en la Comisión de Derechos Sociales y Bienestar, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

Primero. Instar al Gobierno de la nación a promover urgentemente el desarrollo de un modelo común de Atención Temprana en toda España que garantice la igualdad de todos los españoles en el acceso a los derechos que la ley les reconoce, independientemente de la comunidad autónoma en la que residan. Segundo. Estrictamente, y mientras no exista una regulación en materia de Atención Temprana a nivel nacional, la Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a implementar con urgencia las siguientes medidas a nivel autonómico, como mínimo:

1. La ampliación de la garantía del servicio de Atención Temprana a los niños mayores de 6 años en los casos en que, existiendo situaciones que pudieran afectar a los menores con carácter permanente, el facultativo, especialista o pediatra lo estimen oportuno.
2. La promoción de la puesta marcha de centros de Atención Infantil Temprana (CAIT) en las áreas sanitarias del Principado de Asturias en que haya escasez o ausencia de estos, de modo que se garantice un servicio de Atención Temprana de calidad en todas las áreas, sin distinción.
3. El diseño de un protocolo de detección precoz y apoyo a las familias con miembros necesitados de Atención Temprana.
4. Fomentar la garantía de una disponibilidad de recursos destinados a mantener, mejorar y transformar estos servicios y su acceso universal en los Presupuestos de nuestra región.

Palacio de la Junta General, 2 de marzo de 2023. Sara Concepción Álvarez Rouco, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

ANTE LA COMISIÓN DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida sobre mejora de los niveles de seguridad vial de la N-632 a su paso por las inmediaciones de las instalaciones de la fábrica de El Gaitero, en el concejo de Villaviciosa (11/0179/0680/28710)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 6 de marzo de 2023.)

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, a través de su Portavoz, Ángela Vallina de la Noval, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si es siempre importante tomar las medidas convenientes para garantizar la seguridad de las personas en las vías públicas y prevenir accidentes de tráfico, se convierte en una necesidad imperiosa cuando se trata de vías que, por su alta utilización, por tener unas determinadas características o por ser paso de muchos peatones, tienen un notable incremento de su peligrosidad. Eso es exactamente lo que pasa con la N-632 a su paso por las inmediaciones de las instalaciones de la fábrica de El Gaitero, en el concejo de Villaviciosa. Por ello, resulta indispensable que en sus inmediaciones se implementen dispositivos de seguridad vial para reducir la probabilidad de accidentes y mejorar la seguridad en ese lugar.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a dirigirse al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a fin de que mejore los niveles de seguridad vial de la N-632 a su paso por las inmediaciones de las instalaciones de la fábrica de El Gaitero, en el concejo de Villaviciosa, habida cuenta del alto número de turistas que visitan dichas instalaciones, mediante la instalación bien de elementos reductores de velocidad, bien de un paso de peatones o bien de un semáforo o una combinación de entre estos.

Palacio de la Junta, 24 de febrero de 2023. Ángela Vallina de la Noval, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre declaración de la presencia de "Arvicola terrestris" (rata topo) como plaga en las zonas de Asturias afectadas (11/0179/0685/28799)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 6 de marzo de 2023.)

Beatriz Polledo Enríquez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate ante Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ganaderos y agricultores denuncian la presencia incontrolada de ratas topo en sus fincas, en diferentes zonas de la geografía asturiana. Esto afecta negativamente tanto a cosechas como a producciones. Las pérdidas a causa de estos roedores son cuantiosas, tanto en forrajes como en daños en las fincas, que precisan reacondicionamientos constantes, pues la situación se repite en el tiempo, además de los daños en la maquinaria. Se calcula que se pierde más de la mitad de las cosechas, llegando incluso al 80 % en algunas zonas; por ello, es necesario tomar medidas. La consideración de plaga debe hacerse ante explosiones poblacionales naturales de roedores, que, con mayor o menor virulencia, llegan a afectar a cultivos y producciones agrícolas con suficiente trascendencia económica como para tener la consideración de plaga.

Es necesario que sea la Consejería la que actúe, puesto que, si los distintos propietarios actúan en sus fincas, pero no hay actuación en las colindantes, no se puede atajar el problema.

También es necesario que exista una partida económica para llevar a cabo las actuaciones. Es sabido que existen varias soluciones, como son las aves de rapiña, la roturación o el fosfuro de aluminio; sin embargo, los costes son elevados: en el caso del fosfuro de aluminio se estiman 200 por hectárea, con una efectividad de entre el 96 y el 98 %.

El Real Decreto 409/2008, de 28 de marzo, por el que se establece el programa nacional de control de las plagas del topillo de campo y otros microtininos, incluye la *Arvicola terrestris*, por su carácter cíclico y por la gravedad de los daños que ocasionan en los cultivos cuando alcanzan poblaciones numerosas, como es el caso. El citado real decreto mantiene que la situación catastrófica que se produce cíclicamente en los cultivos agrícolas de aquellas regiones geográficas en las que estas plagas son endémicas, y las especiales circunstancias de su control, aconsejan la integración del conjunto de medidas fitosanitarias necesarias para prevenir y controlar sus explosiones demográficas naturales en el programa oficial de control, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.

Sin embargo, para que las medidas de prevención y lucha contra las plagas de topillos que se establecen en el programa nacional puedan llevarse a cabo con cargo a financiación estatal es necesario que la comunidad autónoma haya declarado la existencia de dicha plaga, indicando el ámbito territorial, y haya establecido las medidas, condiciones, requisitos, procedimientos y épocas de aplicación de las mismas, así como medidas complementarias, si lo consideran.

Asimismo, es condición indispensable que, antes del 1 de diciembre de cada año, los órganos competentes de la comunidad autónoma comuniquen al Ministerio los resultados de prospecciones anuales, las zonas en las que se han aplicado las medidas, duración de las mismas, cultivos afectados y resultados, además de los gastos previstos y realizados, de conformidad con el RD 409/2008, de 28 de noviembre, en su artículo 7. Este mismo real decreto establece, en su artículo, 8 la posibilidad de acceder a una línea de ayuda para los gastos de erradicación de la plaga de rata topo, en la que el Ministerio colabora con hasta un 50 % de los gastos.

Por ello, es necesario establecer una estrategia de actuación inmediata para no demorar más la ayuda que se necesita en el campo asturiano en la lucha contra este roedor.

Por ello, la Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante Comisión, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Proceder, de forma inmediata, a la declaración de la presencia de *Arvicola terrestris* (rata topo) como plaga en las zonas de Asturias afectadas y que se establezcan las consecuentes actuaciones para su control por parte del Gobierno del Principado de Asturias.
2. Establecer una estrategia de actuación inmediata por parte de la Consejería de Medio Rural, reflejando las actuaciones para su control, con dotación presupuestaria específica y suficiente.

3. Establecer líneas de ayudas a los afectados frente a las pérdidas que este roedor les está ocasionando.

4. Comunicar al Ministerio los gastos previstos y realizados en prevención para la reducción de esta plaga, con el ánimo de acceder a las ayudas reflejadas en el artículo 8 del RD 409/2008, y la colaboración de hasta el 50 % de los gastos.

Palacio de la Junta General, 1 de marzo de 2023. Beatriz Polledo Enríquez, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.



2.14 INTERPELACIONES ORDINARIAS

2.14.01 TEXTOS PRESENTADOS

Interpelación de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María Gloria García Fernández al Consejo de Gobierno sobre política en materia de educación y, más concretamente, sobre el estado de las infraestructuras educativas (11/0181/1042/28721)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 6 de marzo de 2023.)

Gloria García Fernández, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 204 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente interpelación al Consejo de Gobierno para su sustanciación ante el Pleno.

INTERPELACIÓN

Sobre política general en materia de educación y, más concretamente, sobre el estado de las infraestructuras educativas del Principado de Asturias.

Palacio de la Junta General, 24 de febrero de 2023. Gloria García Fernández.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.



Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Foro Asturias don Adrián Pumares Suárez al Consejo de Gobierno en materia de fondos europeos y, más en concreto, sobre la agilidad con la que se están gestionando (11/0181/1043/28822)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 6 de marzo de 2023.)

Adrián Pumares Suárez, Diputado del Grupo Parlamentario Foro Asturias, al amparo de lo previsto en el artículo 204 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación al Consejo de Gobierno para su sustanciación en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

INTERPELACIÓN

En materia de fondos europeos y, más en concreto, sobre la agilidad con la que se están gestionando.

Palacio de la Junta General, 2 de marzo de 2023. Adrián Pumares Suárez.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.



Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Foro Asturias don Adrián Pumares Suárez al Consejo de Gobierno en materia de energía y, más en concreto, sobre los efectos de la eólica marina en el sector pesquero (11/0181/1044/28823)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 6 de marzo de 2023.)

Adrián Pumares Suárez, Diputado del Grupo Parlamentario Foro Asturias, al amparo de lo previsto en el artículo 204 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación al Consejo de Gobierno para su sustanciación en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

INTERPELACIÓN

En materia de energía y, más en concreto, sobre los efectos de la eólica marina en el sector pesquero.

Palacio de la Junta General, 2 de marzo de 2023. Adrián Pumares Suárez.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Interpelación del Diputado del Grupo Mixto don Luis Armando Fernández Bartolomé a la Consejera de Educación sobre política en materia de planificación e infraestructuras educativas y, más en concreto, sobre la planificación y las necesarias reformas para adecuar y racionalizar la red de centros educativos (11/0181/1045/28835)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 6 de marzo de 2023.)

Luis Armando Fernández Bartolomé, Diputado del Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 204 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente interpelación a la Consejera de Educación para su sustanciación ante el Pleno.

INTERPELACIÓN

Sobre la política general de su departamento en materia de planificación e infraestructuras educativas y, más en concreto, sobre la planificación y las necesarias reformas para adecuar y racionalizar la red de centros educativos.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 2 de marzo de 2023. Luis Armando Fernández Bartolomé.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Interpelación del Diputado del Grupo Mixto don Luis Armando Fernández Bartolomé a la Consejera de Educación sobre política en materia de educación y, más en concreto, sobre si el diseño de nuestro sistema educativo responde a las necesidades de Asturias (11/0181/1046/28836)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 6 de marzo de 2023.)

Luis Armando Fernández Bartolomé, Diputado del Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 204 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente interpelación a la Consejera de Educación para su sustanciación ante el Pleno.

INTERPELACIÓN

Sobre la política general de su departamento en materia de educación y, más en concreto, sobre si cree que el diseño de nuestro sistema educativo responde a las necesidades de Asturias.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 2 de marzo de 2023. Luis Armando Fernández Bartolomé.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.



2.23 PROPUESTAS DE SOLICITUD DE COMPARENCIAS Y COMPARENCIAS EN SESIONES INFORMATIVAS

2.23.01 PROPUESTAS DE SOLICITUD ANTE LA COMISIÓN DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Solicitud de la Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Asturias doña Nuria Rodríguez López de comparecencia ante Comisión del Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial para que informe sobre los POEM y su afectación al sector pesquero y a la biodiversidad de la costa asturiana (11/0217/1340/28784)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 6 de marzo de 2023.)

Nuria Rodríguez López, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Asturias, al amparo de lo previsto en el artículo 67.1 b) del Reglamento de la Cámara, solicita la comparecencia en Comisión de Medio Rural y Cohesión Territorial del Consejero don Alejandro Jesús Calvo Rodríguez para informar de asuntos de su competencia.

FIN DE LA COMPARECENCIA

Informar en Comisión de Medio Rural y Cohesión Territorial sobre los POEM y su afectación al sector pesquero y a la biodiversidad de la costa asturiana.

Palacio de la Xunta Xeneral, 28 de febreru de 2023. Nuria Rodríguez López.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

ANTE LA COMISIÓN DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Solicitud del Diputado del Grupo Parlamentario Vox don Javier Jové Sandoval de comparecencia ante Comisión de la Viceconsejera de Turismo a fin de que informe sobre la aplicación del Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas del Principado de Asturias (11/0218/0793/28783)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 6 de marzo de 2023.)

Javier Jové Sandoval, Diputado del Grupo Parlamentario Vox, al amparo de los artículos 60 y 67 del Reglamento de la Cámara, solicita la convocatoria de la Comisión al objeto de recabar la comparecencia ante ella de la Viceconsejera de Turismo a fin de que informe sobre la aplicación del Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas del Principado de Asturias.

Palacio de la Junta General, 28 de febrero de 2023. Javier Jové Sandoval.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

4. OTRAS INFORMACIONES

4.06 COMUNICACIONES DEL PRESIDENTE Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Plan Anual de la Inspección General de Servicios correspondiente al año 2023 (11/0212/0027/28706)

(Aprobado por el Consejo de Gobierno el 10 de febrero de 2023 y calificado por la Mesa de la Cámara como Plan de la Inspección General de Servicios en sesión celebrada el 6 de marzo de 2023. En la misma sesión se acuerda remitirlo a la Comisión de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, y de Vicepresidencia, para que tome conocimiento de él.)

Área 1. Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo. OSPA. Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias.

Proceso objeto de inspección: Auditoría funcional del organismo autónomo OSPA.

Justificación: Analizar y estudiar la organización y el funcionamiento del organismo autónomo OSPA, a propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

Área 2. Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático. Dirección General de Función Pública. Inspección General de Servicios.

Proceso objeto de inspección: Control de veracidad de las declaraciones responsables en los expedientes de compatibilidades.

Justificación: Revisar y, en su caso, verificar el contenido de las declaraciones responsables aportadas por las personas solicitantes de reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas. Toda vez que existen expedientes en los que el reconocimiento de compatibilidad se sustenta, no tanto en una acreditación documental previa centrada en certificaciones, sino en declaraciones responsables que sustituyen a estas, es por lo que resulta necesaria una actividad posterior tendente a su comprobación.

Área 3. Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entidades públicas.

Proceso objeto de inspección: Elaboración de un código ético o de conducta de los empleados públicos en el ejercicio de su actividad profesional.

Justificación: Poner en marcha medidas que tienen por finalidad tanto prevenir y perseguir las conductas contrarias a la legalidad como fomentar un comportamiento basado en valores y principios orientados a la salvaguarda del interés general, en el marco de una cultura organizativa de integridad y ética pública y de una política antifraude.

Área 4. Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entidades públicas.

Proceso objeto de inspección: Estudio de las políticas de protección de datos; en especial, de los datos de mayor sensibilidad.

Justificación: Analizar la situación de la implementación en el ámbito de la Administración del Principado y sus organismos y entidades públicas, de las obligaciones que le incumben en el ámbito de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Área 5. Administración del Principado de Asturias. Consejerías.

Proceso objeto de inspección: Análisis casuístico de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial en que se haya concedido indemnización, tanto en vía administrativa como en sede judicial, resueltos entre los años 2020 a 2022 en el ámbito de las Consejerías de la Administración del Principado de Asturias, a consecuencia del funcionamiento anormal de los servicios públicos.

Justificación: Valorar la diligencia de la actuación administrativa en la consecución de los intereses generales en aquellos supuestos en que se hubiera estimado la responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de los servicios públicos, con el fin de alcanzar una gestión administrativa eficiente y de calidad.

Oviedo, 10 de febrero de 2023. El Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.



4.20 OTRAS INFORMACIONES

Información del Consejo de Gobierno sobre expedientes 1800000484/2023 y 1800000485/2023, de incorporación de remanentes afectados en la sección 18, Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo (11/0205/0117/28766)

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) del Reglamento de la Junta General y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, acordó admitir a trámite la información del Consejo de Gobierno sobre expedientes 1800000484/2023 y 1800000485/2023, de incorporación de remanentes afectados en la sección 18, Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, y asignar el expediente a la Comisión de Hacienda.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

(N. R.: La documentación remitida se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.)

Información del Consejo de Gobierno sobre movimiento de tesorería por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, y situación de tesorería (11/0205/0118/28792)

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) del Reglamento de la Junta General y de conformidad con lo establecido en el artículo 65.2 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, acordó admitir a trámite la información del Consejo de Gobierno sobre movimiento de tesorería por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, y situación de tesorería, y asignar el expediente a la Comisión de Hacienda.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

(N. R.: La documentación remitida se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.)

Información del Consejo de Gobierno sobre estado de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022 (11/0205/0119/28794)

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) del Reglamento de la Junta General y de conformidad con lo establecido en el artículo 65.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, acordó admitir a trámite la información del Consejo de Gobierno sobre estado de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022, y asignar el expediente a la Comisión de Hacienda.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

(N. R.: La documentación remitida se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.)
